

Cerro Sombrero, 28 de octubre de 2009.-

NUM. **648 / (SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con una Asesoría Técnica para la puesta en marcha del Relleno Sanitario Manual de Primavera
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

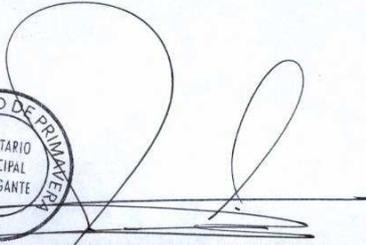
- 1) Oficio MIN. INT. (ORD.) N° 4589 de fecha 09 de septiembre de 2009 que autoriza la asignación de recursos, asistencia técnica, acciones concurrentes, Programa de Residuos sólidos

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28 de octubre de 2009, entre Doña **TANIA MIROSLAVA LOZIC PAVEZ**, RUT 14.229.469-9 y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de realizar la Asesoría Técnica para la puesta en marcha del Relleno Sanitario Manual de la Comuna de Primavera, desde el día 28 de octubre de 2009 hasta el 28 de junio de 2010.

2° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 4º del Contrato, por un total de \$ 875.000 (ochocientos setenta y cinco mil pesos), incluida retención legal previa presentación de Boleta de Honorarios, con cargo al presupuesto Municipal en Gestión 2009 ítem 215-31-02-002-002, Consultoría Asesoría Técnica puesta en marcha relleno Sanitario.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de Planificación, Tesorería Municipal, al interesado,
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PÉDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde